



DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Señor:

JUAN GUILLERMO VERGARA

Contratista IDT

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Asunto: Designación de apoyo a la supervisión.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención al su numeral 3 del numeral 1.2, 3.2 y S.S del manual de supervisión e interventoría de la entidad y las condiciones establecidas en los estudios previos de la Orden de Compra núm. **162709**, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y **BPO**, cuyo objeto es "*Contratar la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para gestionar de manera integral las solicitudes de los usuarios referentes a la misión de la entidad en el marco de eficiencia de servicio al ciudadano*". Me permito designarlo como apoyo a la supervisión de la mencionada orden de compra.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las funciones que se desarrollan en calidad de apoyo a la supervisión se orientan a brindar el soporte técnico y administrativo requerido por el supervisor del contrato, con el fin de coadyuvar a la gestión contractual y garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución del mismo. En este sentido, a continuación, se relacionan algunas de las funciones que se ejercerán como apoyo a la supervisión:

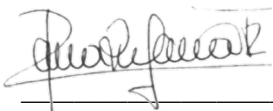
- Conocer y aplicar los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría, formatos y procedimientos adoptados por la entidad, así como los lineamientos y guías que expide la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE sobre la materia.
- Apoyar en la verificación para que, junto con los documentos del contrato principal, se encuentren los estudios, diseños, planos, proyectos y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del contrato o convenio bajo supervisión.
- Conocer las condiciones y términos de la invitación, propuesta económica y técnica del contrato o convenio.
- Prestar el apoyo técnico necesario al supervisor del contrato y/o convenio, en la labor debe cargar a la plataforma del SECOP II o solicitar el cargue en SECOP I de los documentos contractuales y post contractuales.
- Asistir a las reuniones que realice el supervisor con miras a definir y planificar las actividades necesarias para la iniciación de la ejecución contractual, levantando la ayuda de las memorias o acta de reunión correspondiente.
- Prestar el apoyo técnico necesario al supervisor del contrato y/o convenio, en la labor de proyectar las actas contractuales, verificando previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: firma de las partes del acuerdo de voluntades, aprobación de pólizas por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales, pago de impuestos si aplica, la existencia de las licencias y/o permisos necesarios y las demás

DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN



- exigidas en el contrato o convenio.
- Apoyar en la verificación de la devolución a La Agencia de los bienes y elementos entregados al contratista para la ejecución del objeto contractual.
 - Apoyar en la verificación del cumplimiento de las actividades, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del contrato o convenio.
 - En el evento que se presenten atrasos en la ejecución del contrato, prestar apoyo en el trámite de acciones correctivas que contribuyan al cumplimiento del contrato o convenio.
 - Asistir a los cursos de actualización programados por La Agencia sobre supervisión e interventoría.
 - Participar en las reuniones de trabajo y comités técnicos, cuando y donde sea requerido por el supervisor.
 - Prestar el apoyo técnico necesario al supervisor del contrato y/o convenio, en la labor de responder por el archivo de toda la documentación que surja durante la ejecución del contrato o convenio y enviar copias a las áreas que corresponda.
 - Guardar la confidencialidad que el objeto del contrato o convenio exija.
 - En caso de no continuar ejerciendo la actividad de apoyo al contrato, deberá entregar de manera inmediata informe detallado sobre el cumplimiento de sus deberes de apoyo a la supervisión, con sus correspondientes soportes.
 - Apoyar en la verificación del cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - Las demás que le sean asignadas por el supervisor, dentro del marco del objeto del contrato.
 - Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
 - Apoyar en el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique)

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como apoyo a la supervisión junto con el supervisor del contrato, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas; como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Cordialmente,



ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaria General.

Elaboró: Nohelia Montaña García. Contratista del Grupo Interno de trabajo de Contratos y Adquisiciones 
Revisó: María Del Carmen Marroquín Vasco. Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Contratos y Adquisiciones. 
Aprobó: Ana María Tolosa Rico- secretaria general -ANCP-CCE